



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **028** DE 17 JUN 2020

Por el cual se aprueba el ascenso de categoría de Asociado a Titular a un docente

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 005 de 2003 del Consejo Académico, establece los criterios y procedimientos para la evaluación del trabajo requerido con el fin de ascender de la categoría de profesor Asociado a la de Titular.

Que el profesor **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, solicitó el ascenso de categoría para lo cual presentó el Libro de Investigación "*Discurso ético y ambiental sobre cuestiones sociocientíficas: Aportes para la formación del profesorado*".

Que el Consejo Académico dio cumplimiento a la normatividad vigente, procedimiento que culminó el 28 de mayo de 2020, con el evento académico público en el cual el profesor **Leonardo Fabio Martínez Pérez** sustentó el libro de investigación ante los evaluadores externos e interno y ante la comunidad universitaria.

Que una vez cumplido el procedimiento definido en el Artículo 4 del Acuerdo No. 005 de 2003 del Consejo Académico, y el literal e) del numeral 4 del artículo 17 del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior, este cuerpo colegiado en sesión electrónica realizada el 12 de junio de 2020, aprobó el ascenso solicitado.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Ascenso. Aprobar el ascenso de categoría del profesor Asociado a Titular al docente **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.229.991, profesor de planta adscrito a la Facultad de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 17 JUN 2020


JOHN HAROL CORDOBA ALDANA
Presidente (E) del Consejo


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

V.B. CORREO ELECTRÓNICO:
Aprobó: Gina Paola Zambrano Ramirez. SGR
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR